ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTE A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD REQUERIDA POR LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA.

DEPENDENCIA	**OFICINA JURÍDICA**
FECHA	**05 DE NOVIEMBRE DE 2026.**

1.NECESIDAD

Se procede a elaborar los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, que contiene la exposición de las razones de conveniencia de la contratación y las necesidades que se satisfacen con esta contratación.

Actualmente se denota un alto crecimiento en la demanda de servicios de LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA debido al importante crecimiento poblacional registrado y la poca resolutividad de la atención en el primer nivel en el Municipio lo que genera saturación de los servicios del hospital.

La ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA en virtud del cumplimiento de sus fines y el mejoramiento de la prestación del servicio de salud brindado a los usuarios, y en cumplimiento de la normatividad establecida, para el mantenimiento hospitalario que están obligados las ESE a realizarlo anualmente; a la ESE Hospital la Divina Misericordia, se le hace necesario realizar la REMODELACIÓN Y CAMBIO DE CUBIERTA Y CIELO RASO DEL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA DE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA SEDE PRINCIPAL.

Lo anterior, teniendo en cuenta que LA ESE cuenta con una capacidad instalada, debidamente habilitada para la oferta de los servicios de mediana complejidad, con el ánimo de brindar una mejor atención a los usuarios de LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA, y atendiendo las necesidades existentes para el mejoramiento físico de la infraestructura, en cumplimiento de los preceptos constitucionales, se hace necesario realizar la REMODELACIÓN Y CAMBIO DE CUBIERTA Y CIELO RASO DEL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA DE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA SEDE PRINCIPAL.

En concordancia con el principio de planeación, el mantenimiento de la infraestructura física es necesario para la prestación de los servicios de salud, por lo anterior, LA ESE ha proyectado unas actividades de intervención en sus planes de inversión y mantenimiento teniendo en cuenta las prioridades y las proyecciones presupuestales de ingreso; pero debido a la necesidad de intervenir la infraestructura física de la ESE para evitar el aceleramiento de deterioros por el uso, las lluvias que generan daños progresivos a las instalaciones, se requiere realizar la REMODELACIÓN Y CAMBIO DE CUBIERTA Y CIELO RASO DEL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA DE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA SEDE PRINCIPAL.

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que como la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA, es una categoría especial de Entidad Publica descentralizada, que aplica en sus procesos de contratación las normas de derecho privado y puede hacer uso de las cláusulas

excepcionales del Derecho común consagradas en la Ley 80 de 1993 de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del Artículo 195 de la Ley 100 del 1993, *la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los numerales 7.2 y 7.3 del artículo 7 y el artículo 26.5 de la Resolución 13430164200-817 del 12 de noviembre de 2021, (manual de contratación adoptado por LA ESE para este tipo de contratación), modificada por la Resolución 13430164200-817 del 05 de enero de 2022,* nos permitimos elaborar el presente estudio previo tendiente a valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA, así como la distribución de riesgos que se propone y con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas se procede a elaborar los estudios previos y acto de justificación de la contratación para realizar la REMODELACIÓN Y CAMBIO DE CUBIERTA Y CIELO RASO DEL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA DE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA SEDE PRINCIPAL.

El artículo **2.2.1.1.2.1.1** del Decreto No. 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, establece que, *"Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección"*

En cumplimiento de lo anterior, y en desarrollo del mencionado artículo 26.5. del manual de contratación de la entidad, el estudio previo debe contener los siguientes aspectos:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable en el caso que se requiera.
7. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.
8. Las garantías exigidas en el proceso de contratación.

Por lo anterior, se procede a elaborar el estudio previo para contratar.

3. OBJETIVOS.

3.1. OBJETIVO GENERAL:

REMODELAR Y CAMBIAR LA CUBIERTA Y CIELO RASO DEL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA DE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA SEDE PRINCIPAL.

3.1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

REEMPLAZAR CUBIERTAS POR UNAS LIBRES DE ASBESTO.

CAMBIAR EL CIELO RASO DEL AREA DE CONSULTA EXTERNA.

SUMINISTRAR E INSTALAR LAMPARAS EN EL AREA INTERVENIDA.

3.1.2. POBLACIÓN OBJETO:

La población objeto que se verá beneficiada y a la cual va dirigida este proyecto son los funcionarios, contratistas, usuarios y visitantes de la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA, debido que actualmente existe la necesidad de mejorar las condiciones físicas y para ello se requiere la realización de las obras correspondientes.

4.DOCUMENTACION TÉCNICA DISPONIBLE

En la oficina jurídica se encuentra disponible para consulta de los invitados, en medio impreso, la siguiente documentación técnica:

A). Presupuesto de obra.
B). Análisis de precios Unitarios.
C). Descripción de las áreas a intervenir.
Y demás documentación relacionada con el proceso.

4.1. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE SUS POSIBLES COSTOS ASOCIADOS.

Las variables que se tuvieron en cuenta para calcular el presupuesto de la contratación, así como el de su valor y el de los costos asociados al mismo, fueron las que a continuación se indican, previo estudio de las condiciones vigentes en el mercado en los departamentos de Bolívar y Atlántico.

- Tipo, cantidades y precios unitarios de las obras requeridas.
- Costos de los insumos.
- Costos de herramientas, dotación y elementos de seguridad para la mano de obra.
- Gastos por honorarios, salarios y prestaciones sociales, seguridad social y obligaciones parafiscales.
- Precio de los insumos y materiales de obra y el de su transporte hasta el sitio de la obra.
- Porcentaje de Administración, Imprevistos y Utilidades. (A.I.U.)
- IVA sobra la utilidad de EL CONTRATISTA
- Gastos para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato tales como: Impuestos y Garantías.

5. DESCRIPCIÓN DE AREAS A INTERVENIR Y PRESUPUESTO DE LA OBRA.

AREA DE CONSULTA EXTERNA SEDE PRINCIPAL.

PRESUPUESTO REMODELACIÓN Y CAMBIO DE CUBIERTA Y CIELO RASO DEL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA DE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA SEDE PRINCIPAL.

BLOQUE 1

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL PARCIAL
1,1	DESMONTE DE CUBIERTA incluye (limpieza y retiro de material en mal estado)	M2	345	$ 16.857,89	$ 5.815.972,84
1,2	DESMONTE DE CIELO RASO DE PVC	M2	263,90	$ 10.993,04	$ 2.901.063,26
1,3	DESMONTE DE LAMPARAS	UND	52,00	$ 6.677,84	$ 347.247,68
1,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA. Panel tipo sandwich con aislante en poliisocianurato PIR SAFE; Espesor=18mm, lamina externa en acero prepintado calibre 28 Blanco RAL 9002 Acabado (sup) 5 trapecios / cara interna en foil aluminio color natural. INCLUYE (Accesorios pre pintados)	M2	345	$ 290.032,95	$ 100.061.367,75
1,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA PARA CUBIERTA	ML	107	$ 74.540,67	$ 7.975.851,33
1,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABALLETE 0.6X2M Blanco Cal. 26	ML	43	$ 71.277,35	$ 3.064.926,16
1,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANTO ASFALTICO PARA IMPERMEABILIZACION DE PLACA PARA TANQUES ELEVADOS	M2	18	$ 97.945,09	$ 1.763.011,60
1,8	SUMINISTRO E INSTALACIONCIELO RASO EN PVC	M2	263,90	$ 99.853,60	$ 26.351.365,04
1,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS PANEL REDONDAS 24W	UND	88,00	$ 54.836,00	$ 4.825.568
1,10	PUNTO ELECTRICO PARA ILUMINARIAS, INCLUYE (TUBERIA EMT 1/2, CABLES NEUTRO, FASE Y TIERRA, Y ACCESORIOS EN EMT	UND	88,00	$ 197.954,00	$ 17.419.952
				TOTAL PARCIAL	**$ 170.526.325,67**

BLOQUE 2

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL PARCIAL
2,1	DESMONTE DE CUBIERTA incluye (limpieza y retiro de material en mal estado)	M2	677,32	$ 16.857,89	$ 11.418.187,61
2,2	DESMONTE DE CIELO RASO DE PVC	M2	340,00	$ 10.993,04	$ 3.737.633,60

2,3	DESMONTE DE CIELO RASO PERIMETRAL	M2	59,50	$ 12.880,04	$ 766.362,38
2,4	DESMONTE DE LAMPARAS	UND	94,00	$ 6.677,84	$ 627.716,96
2,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA. Panel tipo sandwich con aislante en poliisocianurato PIR SAFE; Espesor=18mm, lamina externa en acero prepintado calibre 28 Blanco RAL 9002 Acabado (sup) 5 trapecios / cara interna en foil aluminio color natural. INCLUYE (Accesorios pre pintados)	M2	677,32	$ 290.032,95	$ 196.445.117,69
2,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA PARA CUBIERTA	ML	157,5	$ 74.540,67	$ 11.740.155,00
2,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA PARA LAMINAS TIPO SANDWICH	ML	10	$ 101.378,67	$ 1.013.786,67
2,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABALLETE 0.6X2M Blanco Cal. 26	ML	63	$ 71.277,35	$ 4.490.473,22
2,9	CONSTRUCCION DE REDOBLON O PISA TECHO EN CONCRETO REFORZADO	ML	25	$ 79.398,89	$ 1.984.972,22
2,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANTO ASFALTICO PARA IMPERMEABILIZACION DE REDOBLONES O PISA TECHO	M2	25	$ 97.945,09	$ 2.448.627,22
2,11	SUMINISTRO E INSTALACION CIELO RASO EN PVC	M2	491,34	$ 99.853,60	$ 49.062.067,82
2,12	SUMINISTRO E INSTALACION CIELO RASO PERIMETRAL EN SUPERBOARD	M2	59,50	$ 137.313,60	$ 8.170.159,20
2,13	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS PANEL REDONDAS 24W	UND	150,00	$ 54.836,00	$ 8.225.400,00
2,14	PUNTO ELECTRICO PARA ILUMINARIAS, INCLUYE (TUBERIA EMT 1/2, CABLES NEUTRO, FASE Y TIERRA, Y ACCESORIOS EN EMT)	UND	150,00	$ 197.954,00	$ 29.693.100,00
				TOTAL PARCIAL	**$ 329.823.759,60**

BLOQUE 3. AREA ADMINISTRATIVA

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL PARCIAL
3,1	DESMONTE DE CUBIERTA incluye (limpieza y retiro de material en mal estado)	M2	66,3	$ 16.857,89	$ 1.117.678,26
3,2	DESMONTE DE CIELO RASO DE PVC	M2	84,00	$ 10.993,04	$ 923.415,36
3,3	DESMONTE DE LAMPARAS	UND	14,00	$ 6.677,84	$ 93.489,76

3,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA. Panel tipo sandwich con aislante en poliisocianurato PIR SAFE; Espesor=18mm, lamina externa en acero prepintado calibre 28 Blanco RAL 9002 Acabado (sup) 5 trapecios / cara interna en foil aluminio color natural. INCLUYE (Accesorios pre pintados)	M2	66,294	$ 290.032,95	$ 9.227.444,39
3,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA PARA CUBIERTA	ML	42	$ 74.540,67	$ 3.130.708,00
3,6	CONSTRUCCION DE REDOBLON O PISA TECHO EN CONCRETO REFORZADO	ML	23	$ 79.398,89	$ 1.826.174,44
3,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANTO ASFALTICO PARA IMPERMEABILIZACION DE REDOBLONES O PISA TECHO	M2	23	$ 97.945,09	$ 2.252.737,04
3,8	SUMINISTRO E INSTALACION CIELO RASO EN PVC	M2	84,00	$ 99.853,60	$ 8.387.702,40
3,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS PANEL REDONDAS 24W	UND	36,00	$ 54.836,00	$ 1.974.096,00
3,10	PUNTO ELECTRICO PARA ILUMINARIAS, INCLUYE (TUBERIA EMT 1/2, CABLES NEUTRO, FASE Y TIERRA, Y ACCESORIOS EN EMT	UND	36,00	$ 197.954,00	$ 7.126.344,00
3,11	AMPLIACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CANALETA PARA DESAGUE DE AGUAS LLUVIAS	ML	11,40	$ 264.455,00	$ 3.014.787,00
				TOTAL PARCIAL	**$ 49.074.576,66**

TOTAL PARCIAL	**$ 549.424.661,92**
ADMINISTRACION 10%	$ 54.942.466,19
IMPREVISTO 5%	$ 27.471.233,10
UTILIDAD 10%	$ 54.942.466,19
IVA SOBRE UTILIDAD 19%	$ 10.439.068,58
GRAN TOTAL	**$ 697.219.896**

De igual manera se indican los diseños bajo los cuales se ejecutarán, medirán, ensayarán y pagarán las obras previstas para el proyecto a ejecutar, teniendo en cuenta parámetros establecidos para cada ítem como son: Materiales, Unidad, Forma de Pago, Equipo, Mano de Obra y Condiciones Generales de Trabajo.

PREVIAS A LA INICIACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del

contrato. EL CONTRATISTA recibirá por parte de LA ESE y con participación del SUPERVISOR, las zonas de trabajo. Antes de iniciar los trabajos, se elaborará conjuntamente entre EL SUPERVISOR y EL CONTRATISTA, el Inventario de los elementos existentes en la zona de los trabajos, indicando su estado, con el fin de reutilizar los que puedan ser aprovechados, tomando toda la información que los identifique y los que deben ser retirados y entregados a LA ESE. Esta información debe remitirse a la gerencia de LA ESE con anticipación al inicio de los trabajos. Siempre que aparezcan en estas Especificaciones y en cualquiera de los documentos del contrato las palabras definidas más abajo, se interpretarán como sigue:

1 "LA ESE" significará "LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA" ó su representante debidamente autorizado.
2"EL SUPERVISOR" significará la persona natural o jurídica contratada para dirigir y supervisar la construcción de la obra motivo del contrato, y todo el personal bajo su dependencia ó la persona que éste, nombre para actuar en su lugar.
3"EL CONTRATISTA" es el oferente con quien se celebró el contrato.
4 "OBRA", "OBRAS", "TRABAJO", significarán mano de obra y servicios ejecutados ó por ejecutar, maquinaria, equipo, accesorios, herramientas, andamiaje, materiales y todos los demás implementos suministrados y por suministrar para satisfacer por completo los requerimientos del proyecto.

1. ADMINISTRATIVAS

a. Aspectos generales

EL SUPERVISOR deberá comunicar por escrito a LA ESE y a la Aseguradora, sobre el incumplimiento del CONTRATISTA elegido.

EL CONTRATISTA deberá presentar al SUPERVISOR los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales del personal vinculado durante la ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA tendrá la obligación de apoyar al SUPERVISOR con el suministro oportuno de información, en los formatos adecuados, en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el avance físico de las obras, el avance financiero, elaboración y presentación oportuna de las actas de obra, cuentas de cobro y/o facturas, actas de ajuste y demás que se requieran y en general de todo lo requerido para que LA ESE disponga de información completa y actualizada sobre las obras del contrato.

b. Presencia en obra

EL CONTRATISTA deberá controlar la permanencia en los frentes de obra de todo el personal requerido y ofrecido por EL CONTRATISTA en su oferta. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia de un designado por EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA deberá suministrar al SUPERVISOR un espacio cerca de los sitios donde se desarrollarán las obras.

c. Bitácora

Se contará con una bitácora, en donde el proponente elegido y la SUPERVISION, deberán dejar anotado todo lo que sucede en la misma cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejarán consignados todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el proponente elegido y la SUPERVISION.

La Bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y solo tendrán derecho a usarla el representante del proponente elegido, el SUPERVISOR, y La Ese Una vez terminada la obra, esta bitácora deberá ser entregada a la Ese para su custodia al suscribirse el Acta de Recibo Final de Obra.

d. Reuniones y actas de obra

Con la periodicidad, en el sitio y hora previamente establecidos, y dados a conocer a LA ESE se harán reuniones donde se acordarán y detallarán los trabajos correspondientes. A estas reuniones deberán asistir representantes del CONTRATISTA y EL SUPERVISOR. De cada reunión, se levantará un acta y será firmara por los que intervinieron en ella.

Se verificará estrictamente que las obras a cobrarse cumplan con lo establecido en los Términos del contrato. EL CONTRATISTA deberá cumplir con estos requisitos, y en cualquier momento deberá poder demostrar el cumplimiento de los mismos.

No se cancelará obra ejecutada por EL CONTRATISTA que se haya iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte del SUPERVISOR. Esta autorización deberá estar consignada en la bitácora correspondiente.

e. Obras adicionales

Cuando por algún motivo se vaya a ejecutar una actividad no prevista en el contrato, previamente y de común acuerdo entre LA ESE, EL SUPERVISOR y EL CONTRATISTA, se convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondientes a través de una modificación del contrato. Por ningún motivo se ejecutarán los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes. En todo caso, si el proponente elegido ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior.

f. Seguridad industrial.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad industrial y salud ocupacional haya emitido el Ministerio de salud y la Protección Social, así como las normas vigentes de LA ESE correspondiente. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando EL SUPERVISOR establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia a LA ESE para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.

EL CONTRATISTA debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial, salud ocupacional y las establecidas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST vigentes en el país.

g. Prevención de accidentes y medidas de seguridad

Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, SUBCONTRATISTAS, proveedores y la de los empleados y bienes de LA ESE, EL SUPERVISOR y de terceras personas.

EL CONTRATISTA impondrá a sus empleados, trabajadores, SUBCONTRATISTAS, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad y los forzará a cumplirlas.

EL CONTRATISTA será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y SUBCONTRATISTAS sino también el personal o bienes de LA ESE, EL SUPERVISOR o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido de EL CONTRATISTA, sus empleados, trabajadores o SUBCONTRATISTAS para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta de EL CONTRATISTA.

Durante la ejecución del contrato EL SUPERVISOR le podrá ordenar a EL CONTRATISTA cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad.

En el caso de peligro inminente a las personas, obras o bienes, EL SUPERVISOR podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. EL CONTRATISTA en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna.

Los gastos en que incurra EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por cuenta de éste y no tendrá derecho a pago por separado ya que estos costos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.

h. Informe de accidentes

EL CONTRATISTA deberá informar al SUPERVISOR dentro del plazo y en forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra con relación a la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurra con relación a la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija LA ESE o EL SUPERVISOR.
El informe incluirá, al menos, la siguiente información:

a. Lugar, fecha y hora del accidente.
b. Nombre del accidentado.
c. Estado civil y edad.
d. Oficio que desempeña y su experiencia.
e. Actividad que desempeñaba en el momento del accidente.
f. Indicar si hubo o no lesión.
g. Clase de lesión sufrida.
h. Posibles causas del accidente.
i. Tratamiento recibido y concepto médico.

EL CONTRATISTA exhibirá un tablero durante el desarrollo del contrato para denotar la estadística de accidentalidad.

I. Aspectos de seguridad
EL CONTRATISTA es el responsable de la seguridad de la obra, por lo que deberá contratar la Vigilancia de la misma. EL CONTRATISTA no deberá acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

J. Confidencialidad de la información
EL CONTRATISTA deberá mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

K. Pólizas y Garantías
EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes todas las pólizas y garantías que amparan el contrato durante su ejecución, liquidación y responsabilidades futuras.

d. Actividades relacionadas con la liquidación del contrato
El CONTRATISTA elaborará en conjunto con EL SUPERVISOR, el acta de liquidación final del contrato, en los términos que indica la ley y de acuerdo con las disposiciones de LA ESE. Para la liquidación del contrato, EL CONTRATISTA participará en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras. EL SUPERVISOR se asegurará del establecimiento de las pólizas requeridas, por parte del CONTRATISTA, para la terminación del Contrato.

EL CONTRATISTA deberá tramitar, el paz y salvo requerido por las entidades para la liquidación del contrato.

2. TÉCNICAS

a. Alcance.

Las presentes Especificaciones Generales forman parte del Contrato.

Las Especificaciones Generales cubren las clases de trabajo que normalmente se presentan en Colombia, teniendo en cuenta las condiciones más usuales.

En las presentes Especificaciones se pone mayor énfasis en la definición de las características y calidad de la obra terminada, que en la descripción de los procedimientos necesarios para obtener tales resultados; también se hace énfasis en la definición de la responsabilidad de EL CONTRATISTA con respecto a la obra a su cargo. Por otra parte, la omisión intencional de descripciones detalladas de procedimientos en muchas de las Especificaciones, refleja la suposición básica de que EL CONTRATISTA conoce las prácticas aceptables respectivas. No se pretende imponer a EL CONTRATISTA determinados procedimientos si él puede obtener los mismos resultados con otros procedimientos de su selección, aceptables.

EL SUPERVISOR podrá en cualquier momento ordenar que se suspenda la ejecución del contrato de una obra o de las obras en general, si existe un incumplimiento sistemático por parte de EL CONTRATISTA para cumplir los requisitos y medidas ambientales o las instrucciones de EL SUPERVISOR a este respecto.

b. Certificación de materiales y suministros

Todos los materiales que se requieran para la ejecución de las obras, que se mencionan en las diferentes secciones de estas especificaciones, deberán ser suministrados por EL CONTRATISTA, y todos los costos de adquisición, transporte, seguros, almacenamiento, utilización, instalación, preservación y prueba deberán estar incluidos dentro de los precios unitarios estipulados para ejecución de las diferentes obras.

EL CONTRATISTA deberá estudiar y planear todos los suministros, para que los materiales y equipos se encuentren disponibles en el sitio de las obras en el momento necesario. La responsabilidad del suministro oportuno será de EL CONTRATISTA y por consiguiente éste no podrá solicitar ampliación de plazo, ni justificar o alegar demoras en la fecha de entrega por causa del suministro deficiente de materiales y equipos. La instalación para la construcción, la secuencia y los métodos de trabajo, los sistemas constructivos y la cantidad de personal empleado por EL CONTRATISTA, se someterán durante toda la ejecución del contrato a la aprobación de EL SUPERVISOR y deberán ser tales que aseguren la terminación de la obra dentro del plazo especificado.

c. Limpieza del sitio o zona de trabajo

Durante el desarrollo de los trabajos, EL CONTRATISTA deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena EL SUPERVISOR, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos,

EL CONTRATISTA deberá retirar prontamente todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de las obras y deberá disponer, el mismo día, satisfactoriamente todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las obras en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la entidad competente. La limpieza y aseo de todas las partes de la obra no tendrá ítem de pago; EL CONTRATISTA debe considerar su costo dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado para el contrato.

3. REQUISITOS DE LEGALIZACION Y EJECUCION

Para su ejecución se requiere, por parte de **LA ESE**, registro presupuestal, y aprobación, por parte del **LA ESE**, de las garantías constituidas por EL CONTRATISTA.

INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

Una vez suscrito el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, EL CONTRATISTA deberá iniciar su ejecución dentro de los dos (02) días hábiles siguientes, a la fecha de aprobación de la Garantía Única. LA ESE, a su conveniencia, podrá prorrogar este término, sin que ello implique modificación al plazo contractual.

De la iniciación del contrato deberá quedar constancia, en Acta que suscribirán EL SUPERVISOR, EL CONTRATISTA y LA ESE ó su representante designado, para lo cual deberá haberse cumplido con los siguientes requisitos:

Perfeccionamiento del Contrato.
Aprobación de la Garantía Única
Certificado de Registro Presupuestal

MATERIALES

a) Los materiales, suministros y demás elementos que deban utilizarse en la ejecución de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto para el que se destinan. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, esta deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. La totalidad de los costos deberán incluirse en el valor de la oferta.

b) EL CONTRATISTA se obliga a disponer oportunamente de todos los materiales y suministros que se requieran para la realización del mantenimiento y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

c) LA ESE no aceptará ningún reclamo del CONTRATISTA, con relación a los costos, plazos, falta o escasez de materiales o insumos, ya que le corresponde al Contratista programar sus compras con la debida antelación.

d) En caso de que EL CONTRATISTA adquiera los materiales a terceros, o que el material sobrante producido en la obra se ubique en zonas de disposición manejadas por terceros, éste deberá verificar los correspondientes permisos y/o autorizaciones ambientales, de conformidad con la normatividad vigente, documentación que deberá ser entregada al SUPERVISOR para su revisión y aprobación previo al inicio de la intervención.

e) Todos los costos de acarreo de materiales deberán considerarse en la oferta, ya que el contrato se desarrollará por el sistema de precio global fijo y no habrá lugar al pago de ningún concepto adicional.

4. EQUIPOS

EL CONTRATISTA se obliga a suministrar herramientas e implementos de trabajo adecuados, en buen estado y apropiados para cada trabajo o actividad los cuales revisará periódicamente, y siempre que se detecte un daño o deterioro ordenará de inmediato la reparación o la reposición si fuera necesario.

EL CONTRATISTA sólo permitirá que las herramientas e implementos de trabajo sean operados por personal autorizado.

EL CONTRATISTA deberá proveer oportunamente a cada trabajador, las herramientas apropiadas requeridas para cada trabajo específico en perfecto estado y todas las escaleras, andamios, poleas, cuerdas, cables, eslingas, bloques, palancas, láminas, tablones y demás accesorios necesarios para cada trabajo, de la calidad y en la cantidad requerida para que el trabajo se pueda realizar con seguridad minimizando el riesgo de accidente.

Cuando sea preciso operar sobre escaleras a alturas superiores a los tres (3) m, otro trabajador deberá sujetarlas o dejar las firmemente aseguradas. En los lugares expuestos al tránsito deberá permanecer un ayudante al pie de la escalera. No se aceptarán escaleras con peldaños rotos o listones rajados. Las escaleras metálicas o con refuerzo metálico están prohibidas cerca de circuitos energizados.

Cuando se trabaje en lugares a una altura considerable nunca se deberán lanzar herramientas o materiales. Es obligatorio utilizar porta-herramientas, cuerda, o llevarlas personalmente y asegurarlas o guardarlas en bolsas para evitar que se zafen o desprendan. Las herramientas deberán ser utilizadas para las funciones propias para las cuales fueron diseñadas y no deberán manipularse para hacer funciones propias de otras herramientas.

5. PERSONAL.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega total de las obras a satisfacción de LA ESE, todo el personal idóneo que se requiera.

Una vez LA ESE apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante LA ESE, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte de LA ESE, el personal deberá remplazarse por uno de igual o superior categoría que el exigido para el módulo correspondiente.

6. CANTIDADES DE OBRA

Las cantidades de obra por ejecutar son las que se presentan en el presupuesto, estas son aproximadas y están calculadas con base en el estudio del proyecto; por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra, tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de ésta contratación. EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la oferta, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato.

Si durante la ejecución el proyecto fuere necesario modificar las cantidades obras establecidas en el presupuesto oficial, EL CONTRATISTA estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar, de acuerdo con la respectiva acta de modificación.

Para los fines de pago regirán las cantidades de obra realmente ejecutadas, pero éstas no podrán superar el valor determinado en el contrato.

a. MAYORES CANTIDADES

Se entiende por mayores cantidades de obras aquellas que por su naturaleza, pueden ejecutarse con los planos y especificaciones originales del contrato o variaciones no substanciales de los mismos y en donde todos los ítems tengan precios unitarios pactados. LA ESE podrá ordenar por escrito estas obras y EL CONTRATISTA estará en la obligación de ejecutarlas. Las obras se pagarán a los precios establecidos en el Formulario correspondiente.

b. OBRAS ADICIONALES O COMPLEMENTARIAS

Se entiende por obras complementarias las que no están incluidas en las condiciones originales del contrato y por esta misma razón, no puede ejecutarse con los precios del mismo. LA ESE podrá ordenar obras complementarias y EL CONTRATISTA estará obligado a ejecutarlas, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable del objeto contratado, o sean necesarias para ejecutar las actividades.

Los precios que se aplicarán para el pago de los trabajos complementarios serán los que se convengan con EL CONTRATISTA, mediante la suscripción de un acta de precios no previstos.

c. CALIDAD DE LA OBRA

EL CONTRATISTA es responsable de la realización de las obras. La verificación le corresponde al SUPERVISOR, lo cual no exonerará de responsabilidad al Contratista por la calidad de la misma. LA ESE podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la obra de mano o por deficiencia de las herramientas o por defectos en ella misma, deberá ser retenida y reparada por cuenta del CONTRATISTA.

Además, EL CONTRATISTA queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos. LA ESE podrá retirar los materiales o los elementos y reemplazarlos

por otros, repararlos o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a cargo del CONTRATISTA.

7. OBLIGACIONES DE LA PARTES:

7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de la ley 100 de 1993, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería civil, arquitectura y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes:

7.1.1. Obligaciones de carácter general

EL CONTRATISTA se obligará para con LA ESE, en virtud de la celebración del contrato de obra, a lo siguiente: **a)** Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor de LA ESE, el pago de los derechos de publicación del contrato, y el pago de los impuestos que se generen con la contratación. **b)** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **c)** Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del SUPERVISOR del contrato. **d)** Responder por escrito las observaciones y salvedades que EL SUPERVISOR haga respecto a las actas de entregas parciales de obra. **e)** Asistir a los comités de avance de obra para las cuales lo cite EL SUPERVISOR del contrato. **f)** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. **g)** Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus SUBCONTRATISTAS y proveedores. **h)** Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra y mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales, y acreditarlo en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución del proyecto, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, este último cuando corresponda. **i)** Presentar las facturas o cuentas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. **j)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. **k)** Proyectar el acta de liquidación del contrato para aprobación del SUPERVISOR. **l)** Realizar

conjuntamente con LA ESE la realización de actividades de Gestión y comunicación social ll) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

7.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obligará para con LA ESE, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente: **a)** Realizar los tipos y las cantidades de obra contempladas en el presupuesto oficial y estimadas por el LA ESE, a los precios unitarios fijos ofrecidos en su propuesta económica. **b)** Elaborar los informes por medio de los cuales se justifique técnicamente: la ejecución de mayores cantidades de obras, obras adicionales o complementarias o la supresión de obras o de cantidades de obra. **c)** Cumplir con las normas ambientales y de seguridad durante la ejecución de la obra **ch)** Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de las obras y hasta la entrega de la misma, el personal requerido para la ejecución del objeto contractual. **d)** Celebrar y ejecutar los subcontratos necesarios para la realización de los trabajos, garantizando que estos no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo entre el SUBCONTRATISTA y LA ESE. **e)** Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero, contable y ambiental a la ejecución de la obra. **f)** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los SUBCONTRATISTAS o un tercero contra el LA ESE, por causa o con ocasión del contrato. **g)** Suministrar todos los equipos, herramientas, materiales e insumos cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra. **h)** Garantizar la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. **i)** Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se utilicen en la obra. **j)** Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. **k)** Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra. **l)** remover y remplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por EL SUPERVISOR, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra. **m)** Llevar una bitácora de obra. **n)** Realizar el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. **o)** Elaborar las actas de entrega parcial de obra y la de entrega final de la misma. **p)** Presentar toda la información requerida por EL SUPERVISOR o por LA ESE. **q)** EL CONTRATISTA, SUBCONTRATISTAS y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. **r)** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **s)** Acompañar al LA ESE en el trámite de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes, cuando sea necesario. **t)** Informar oportunamente al LA ESE sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato, además de las anteriores deberá EL CONTRATISTA: 1) cumplir con las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST vigentes en el país.

7.1.3. OBLIGACIONES DE LA ESE

En virtud del contrato son obligaciones del LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA, las siguientes:

a) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
b) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
c) Realizar los pagos al Contratista acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR.
d) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
e) Exigir la calidad del servicio objeto del contrato.
f) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra LA ESE en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
g) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
h) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los estudios previos.
i) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
j) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
k) Ejercer la supervisión general del contrato.
l) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del CONTRATISTA.
m) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que EL CONTRATISTA constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
n) Coordinar conjuntamente con EL CONTRATISTA la realización de actividades de Gestión y comunicación social, necesarias para la información a la comunidad sobre las actividades de las obras para promover una cultura ciudadana participativa.

8. SUPERVISIÓN.

Una vez legalizado el contrato, LA ESE Contratará un SUPERVISOR, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el cumplimiento y desarrollo del contrato de obra, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de la obra e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. EL SUPERVISOR ejercerá funciones de supervisión, control, vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.

8.1. OBLIGACIONES DE LA SUPERVISION

8.1.1 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR.

1. Elaborar y suscribir con EL CONTRATISTA el acta de iniciación de la ejecución del contrato, así como las actas de suspensión y reiniciación cuando la circunstancia presentada durante la ejecución del contrato deba recurrirse a tales medidas y de las cuales debe dejarse clara constancia, así como las razones por las cuales una obra debe suspenderse. 2. Vigilar la ejecución oportuna de los dineros destinados a la construcción de las obras contratadas. 3. Llevar los registros diarios en la bitácora o libro diario de obra, sobre los hechos de importancia y los aspectos positivos y negativos de las diferentes actividades durante el desarrollo de la obra. 4. Presentar a la gerencia, un informe periódico el cual debe contemplar todos los aspectos relacionados con la ejecución de las obras durante dicho tiempo y su respectivo porcentaje. 5. Presentar a la gerencia, un informe final de supervisión que debe contemplar todos los aspectos relacionados con la ejecución de la totalidad de la obra y que incluye adicionalmente, el acta de entrega de la obra debidamente diligenciada por las partes, en el formato que para tal fin suministrará EL SUPERVISOR del contrato. 6. Estar afiliado en el sistema general de seguridad social en salud, de conformidad con lo establecido en la Ley 100/93, y demás normas que lo regulen. 7. En cada pago que certifique verificará el cumplimiento de sus obligaciones de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 8. Debe establecer controles de tiempo para todas las actividades de los proyectos y las revisiones y verificaciones formales en el desarrollo de cada una de ellas. 9. Revisar y avalar las actas de recibido parcial de la obra. 10. Llevar control del programa de avance de la obra, en consideración la satisfacción de los intereses de la entidad y el menor riesgo, dentro de estas actividades deberá supervisar las acciones adelantadas por EL CONTRATISTA que permitan mitigar los riesgos asignados al CONTRATISTA y el contratante. 11. Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato. 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. 13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 14. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 15. Vigilar que las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo se encuentren vigentes. 16. Controlar que las pólizas que vienen garantizando el contrato se modifiquen en la misma forma que el contrato tenga ajustes de plazo de ejecución y valor. 17. Asistir a los comités de obras y firmar las actas respectivas. 18. Atender los requerimientos que al respecto haga EL SUPERVISOR del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo. 19. Analizar y conceptuar a la gerencia sobre la viabilidad de atender positiva o negativamente las solicitudes de prorrogas o adición al plazo o valor inicialmente convenido en el contrato, presentadas por EL CONTRATISTA. 20). Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

9. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Vistas las especificaciones principales de las actividades a ejecutar, y la esencia de las acciones que integran el objeto cuya contratación se pretende, podemos deducir que se trata de lo especificado en el numeral 1º del artículo 32 de la ley 80 de 1993, "Son contratos de **obra** los que celebren las entidades estatales para la CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN y en general para la realización de cualquier otro material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago" por lo tanto, el contrato a celebrar para satisfacer la presente necesidades de obra.

10. CONDICIONES DEL CONTRATO.

OBJETO: REMODELACIÓN Y CAMBIO DE CUBIERTA Y CIELO RASO DEL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA DE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA SEDE PRINCIPAL.

10.1 PLAZO MAXIMO.

La duración del presente contrato es hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir de la firma del acta de inicio, sin que en ningún momento exceda del 31 de diciembre de 2026.

10.2. LUGAR LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades a contratar se realizarán en la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA, ubicada en la calle 16 No. 13 – 146 del Municipio de Magangué, en el Departamento de Bolívar.

10.3. VALOR: HASTA LA SUMA DE SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($697.219.896) en la que se incluye costos directos e indirectos.

FORMA DE PAGO: LA ESE pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: por concepto de anticipo el 40% del valor del contrato previa legalización de póliza que ampare el buen manejo y correcta inversión del anticipo y el 60% restante por actas parciales de avance de obra, hasta completar el valor total del contrato previa suscripción de la respectiva acta de avance de obra, recibido del SUPERVISOR, presentación de la respectiva factura electrónica y acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales.

LA ESE tendrá un plazo máximo de 30 días para el pago de las facturas presentadas por concepto de las actas parciales conforme a los planes de pago de la entidad.

El pago correspondiente a la última acta se efectuará previa presentación del acta de recibo final debidamente firmada por las partes y cumplimiento de los requisitos enunciados anteriormente.

11. <u>LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.</u>

De conformidad con la ley 1150 de 2007, el artículo 111 decreto 1510 de 2013, compilado por el decreto 1082 de 2015 y la anterior distribución de riesgos, EL CONTRATISTA podrá otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

1.Contrato de seguro contenido en una póliza

2.Patrimonio autónomo

3.Garantía Bancaria

Acogiéndonos a lo estatuido en el artículo 116 y 117 del Decreto 1510 de 2013 compilado por el decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, monto y condiciones de la contrato y una vez realizada la estimación, asignación y tipificación de riesgos LA ESE ha estimado solicitar una garantía única, la cual deberá constituir EL CONTRATISTA a su costa y a favor de LA ESE ante una entidad de seguros que se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que asume EL CONTRATISTA por el presente contrato, constituirá garantía única expedirá a favor de LA ESE, una póliza de seguros, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país, la cual contendrá los siguientes amparos:

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: *La garantía de buen manejo y corrección del anticipo debe estar por el termino inicialmente pactado y 4 meses más, termino previsto para la liquidación del contrato. Esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo.*

CUMPLIMIENTO*: El cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más, correspondientes al término legal para su liquidación.*

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES*. El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar para la ejecución de las obras, por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.*

CALIDAD DE LOS BIENES. *Su monto será igual al 10% del valor total del contrato y con una vigencia de un año, contados a partir de la terminación del contrato y recibido a satisfacción*

CALIDAD DEL SERVICIO. *Su monto será igual al 10% del valor total del contrato y con una vigencia de un año, contados a partir de la terminación del contrato y recibido a satisfacción.*

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL*: EL CONTRATISTA deberá contratar a su nombre y a nombre del personal vinculado a la obra, un seguro que cubra la responsabilidad civil extracontractual frente a terceros derivada de la ejecución de las obras, por una cuantía equivalente a 200 SMLMV (Dec. 1082 de 2015) y con una vigencia igual al plazo del contrato".*

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA O JUSTIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN PARA ESCOGER LA OFERTA.

12.1 ASPECTOS JURÍDICOS: La capacidad jurídica será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación. Las ofertas se considerarán admisibles jurídicamente si en la revisión de los documentos se encuentra que el oferente cuenta con la capacidad legal de contratar con una entidad pública, esto es, si se demuestra la debida constitución para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad comercial, y que no se encuentra inhabilitado ni presenta incompatibilidad o antecedente alguno, además de lo previsto en el presente estudio Previo.
(verificación jurídica)

12.2 ASPECTOS TECNICOS. Experiencia general del oferente. El oferente acreditara experiencia en contratos de mantenimiento que sumen el 60%, igualen o superen el presupuesto oficial. (verificación técnica)

12.3 ASPECTO ECONOMICO. Se tendrá en cuenta la propuesta si económicamente resulta favorable para la entidad, que se ajuste al presupuesto oficial emitido por esta, además de evaluar los estados financieros a corte 30 de septiembre de 2026. (verificación financiera)

12.4 PERFIL DE LA PERSONA A CONTRATAR: se contratará persona natural o jurídica que reúna los aspectos antes mencionados como son: aspectos jurídicos, técnicos y financieros para desarrollar el objeto del contrato.

ASPECTOS JURÍDICOS

1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (EMPRESA).

3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) EMPRESA.
4. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA (REPRESENTANTE LEGAL).
5. HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA PERSONA JURÍDICA Y SUS ANEXOS.
6. CERTIFICADO DE EXPERIENCIA.
7. INFORMACIÓN FINANCIERA. (ESTADOS FINANCIEROS A CORTE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026, CON NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, CEDULA DE CIUDADANIA, TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CONTADOR.)
8. CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA. (EMPRESA Y REPRESENTANTE LEGAL.)
9.CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA. (EMPRESA Y REPRESENTANTE LEGAL.)
10. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES POLICIA. (REPRESENTANTE LEGAL)
11. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS. (REPRESENTANTE LEGAL.)
12. CERTIFICADO REDAM
13. CONSTANCIA DE AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. (EMPRESA).
14. CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN SG-SST.
15. CERTIFICACIÓN BANCARIA.
16. FORMATO PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE.
17. FORMATO DE VINCULACIÓN Y CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SARLAFT PERSONA NATURAL Y JURÍDICA.

EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE:
Esta experiencia se verifica de acuerdo con la experiencia que se acredite mediante la presentación de relación o certificación de contratos ejecutados.

Para considerarse **admisibles,** los proponentes deberán demostrar mínimo una experiencia general, según lo expuesto antes, con máximo dos (02) contratos ejecutados en obras civiles o similares al objeto contractual ofertado, cuya sumatoria en valor de dichos contratos sea mínimo el 60% del presupuesto oficial de esta invitación privada o superior.

La experiencia general deberá estar acredita mediante certificación de ejecución de los contratos o el acta de liquidación donde conste su valor y ejecución. La experiencia que se acredite debe haberse adquirido dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En caso que la anterior sumatoria sea inferior al 60% del Presupuesto Oficial Estimado, se calificará la propuesta como no admisible.

13. CAPACIDAD FINANCIERA MINIMA DEL OFERENTE.

13.1 DOCUMENTOS FINANCIEROS – OBJETOS DE VERIFICACIÓN.

LA ESE verificará la información suministrada luego de dicha verificación, se calcularán los siguientes indicadores financieros y se verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación con base en los documentos financieros solicitados; en caso de no cumplir alguna, se rechazará la oferta.

Con base en la Información Financiera suministrada se determinarán:

Índice de liquidez: Deberá ser mayor a cinco (5).
Nivel de Endeudamiento: Deberá igual o menor al 50%
Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total/ Activo Total) < 0,50
El oferente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el los estados financieros.

Indicadores de capacidad organizacional Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 10%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 10%

13.2 COTIZACIÓN DE PRECIOS.

Los precios entregados por el oferente serán inmodificables durante el cumplimiento del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo, los mismos contemplarán los costos y gastos en que debe incurrir el futuro Contratista.

Los valores unitarios que se presenten deben ser aproximados al peso por exceso o por defecto.

13.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS HÁBILES.

Criterios de evaluación de las ofertas: la selección de la oferta más favorable se realizará en dos etapas.

a) ETAPA ELIMINATORIA: La primera será la verificación jurídica, financiera y técnica en cuanto a la presentación de todos los aspectos a desarrollar en la oferta, con el cumplimiento de los requerimientos técnicos; esta etapa de verificación no será calificable, solo se indicará si la oferta evaluada en estos aspectos cumple o no cumple.

VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se hará con base en la documentación exigida en la invitación correspondiente.

VERIFICACIÓN TÉCNICA: Se hará con base en la documentación exigida en la invitación correspondiente.

VERIFICACIÓN FINANCIERA: La verificación financiera se realizará con base a la oferta económica presentada la cual puede ser igual o inferior al presupuesto oficial.

VERIFICACIÓN TECNICA: se hará con base en la revisión de la oferta presentada en relación al componente técnico para el desarrollo al objeto a contratar y documentos de carácter técnico exigidos en el estudio previo y en la invitación directa. La verificación se realizará con base en las certificaciones mínimas exigidas en la invitación y aportadas por el

oferente, cuya sumatoria sea igual o superior al 60% del presupuesto oficial de la invitación.

Las ofertas que no superen esta etapa no podrán seguir el proceso de calificación, y aquellas que cumplan con todos los requisitos se consideran hábiles, por lo cual seguirán a la etapa clasificatoria en la cual se seguirán los criterios que se describen a continuación.

A. ETAPA CLASIFICATORIA: La ponderación de los aspectos de experiencia y económico se realizará tomado como base los puntajes y formulas señaladas en la presente invitación.

EVALUACION DE LOS REQUISITOS MINIMOS CALIFICABLES

EXPERIENCIA	200 puntos
OFERTA ECONOMICA	600 puntos
Acreditación de estar implementando el SGSST.	200 Puntos
Total puntaje	**1.000 puntos**

EXPERIENCIA (200 PUNTOS):

La evaluación se realizará con base en las certificaciones máximas exigidas en la invitación y aportadas por el oferente, conforme a lo dispuesto en la misma cuya sumatoria sea superior al 60% del presupuesto oficial de la invitación según la siguiente tabla:

PONDERACIÓN EXPERIENCIA

Certificaciones de EXPERIENCIA superior al 60% el valor del presupuesto	120 puntos
Experiencia superior al 80% del valor del presupuesto	160 puntos
Experiencia superior al 100% del valor del presupuesto	200 PUNTOS

Si el oferente no aporta el mínimo de certificaciones de experiencia requeridos, no se le asignara puntaje alguno.

ECONOMICAS (600 PUNTOS) Se otorgarán 600 puntos ítem al mejor precio ofertado.

La evaluación del precio se hará teniendo como base el valor total de la oferta y se dará aplicación a la siguiente formula.

PRECIO = Menor precio ofertado X 600
Precio ofertado a evaluar.

ACREDITACIÓN DE ESTAR IMPLEMENTANDO EL SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 200 puntos.

El oferente que acredite mediante certificación el cumplimiento de este requisito se le asignaran 200 puntos.

CRITERIOS DE DESEMPATE: Si la sumatoria de los puntajes asignados a los diferentes criterios evaluados si dos (2) o más ofertas obtienen el mismo puntaje, se seleccionará la oferta que haya obtenido la mayor calificación en el criterio de evaluación de precio.

Se procederá a evaluar las ofertas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos en los numerales anteriores, es decir las que hayan sido declaradas hábiles. El procedimiento utilizado por LA ESE para evaluar las propuestas hábiles y en el evento de presentarse una propuesta será hábil siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos; atenderá los factores de calificación para una asignación máxima de mil (1000) puntos, los que se discriminarán de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE TOTAL
Valor de la propuesta económica	600 puntos
Experiencia	200 puntos
Acreditación de estar implementando el SGSST.	200 Puntos
Total puntaje	**1.000 puntos**

Se adjudicará el contrato a quien alcance o supere los ochocientos puntos (800 puntos)

14. TIPIFICACION DEL RIESGO

Cumpliendo con lo expresado en el Decreto 1082 de 2015 y para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de la ecuación contractual (artículo 27 y 28 de la Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que pueda afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse para la obra, en el presente caso obedece a ciertos riesgos empresariales, es decir áreas normales inherentes al funcionamiento y organización empresarial, que se imputan exclusivamente al Contratista afectado y no a la entidad.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	**PROBABILIDAD**
ALTISIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias
ALTA	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces

BAJA			Podría ocurrir algunas veces	
MUY BAJA			Su ocurrencia es demasiado eventual.	
ITEM	**RIESGO**	**TIPIFICACIÓN**	**ASIGNACIÓN**	**VALOR O PORCENTAJES**
1	CONTRACTUAL	En el caso que EL CONTRATISTA no cumpla con las exigencias del Pliego de Condiciones y obligaciones contractuales entre otras: obligaciones con no disponer con el personal calificado y profesional en la obra, el incumplimiento a las especificaciones exigidas, no cumple con las obligaciones del contrato	EL CONTRATISTA	100%
2	Alza en los precios de los materiales e insumos	Ocurre cuando existe variación inesperada más allá de lo esperado, en los precios de los materiales e insumos requeridos para la ejecución de las obras.	EL CONTRATISTA	100%
3	Por realización de huelgas, paros, mítines y asonadas	Ocurre cuando se generan paros, mítines o asonadas por causas políticas o situaciones ajenas en la ejecución de las obras o por realización de huelgas nacionales o regionales ajenas a la ejecución y/o prestación del servicio donde se ejecuta el objeto contractual.	EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD	50% cada parte, por ser por causas no previstas y en las cuales no tengan injerencia o sea por causas imputables al servicio prestado por LA ESE
4	ACTOS DE TERRORISMO	Ocurre cuando por la situación del orden público, se ejecutan actos terroristas con respecto a obras o actividades ejecutadas por EL CONTRATISTA.	LA ENTIDAD	100% cuando la acción estuviera encamina da a dañar las instalación es públicas por grupos políticos alzados en armas.
5	Permanencia en el lugar de la obra	Contratista asume el riesgo de permanencia en la ejecución del proyecto, por el mismo tiempo que dure la ejecución de las obras, así ésta se	EL CONTRATISTA	100% lo que genera por la permanencia adicional en la ejecución de las obras cuando sea por causas imputables al Contratista

		prorrogue por más tiempo del establecido en el contrato principal, obligándose en este caso a suscribir el respectivo contrato de adición de plazo		
6	HURTO	Ocurre en los eventos de que trata el capítulo I del título VII de la Ley 599 de 2000 -Código Penal	EL CONTRATISTA	100% Por ser parte afectada responsable por la custodia de todos los bienes hasta su recibo final
7	Daño ocasionado por delincuencia común	Ocurre en los eventos de que trata la Ley 599 de 2000 – Código Penal, por cualquier daño en bienes muebles o inmuebles, y que aún no han sido recibidos definitivamente en el acta de recibo final por parte de la entidad.	EL CONTRATISTA	100% Por ser la parte afectada responsable por la custodia de todos los bienes hasta su recibo final.
8	Variación en la utilidad prevista o pérdida	Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en la obtención de utilidades o sufrimiento de pérdida.	EL CONTRATISTA	100%
9	TRIBUTARIOS	Los efectos, favorables o desfavorables, de variaciones en la legislación tributaria, la creación de los nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario.	EL CONTRATISTA	100%
10	Incumplimiento en el pago de la seguridad social, cesantías y demás factores	Ocurre cuando EL CONTRATISTA no afilia o no paga los aportes correspondientes a	EL CONTRATISTA	100%

	salariales a los trabajadores	la seguridad social y/o factores salariales de los trabajadores que vincula para la ejecución de las obras.		
11	Decisión del Gobierno Nacional que impida la ejecución del contrato	Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de una decisión del Gobierno Nacional, que impidan la ejecución del contrato.	LA ENTIDAD	100%
12	SOCIAL	Al momento de iniciar las actividades y después de firmada de acta de inicio no se pueda empezar la ejecución por problemas e inconformidades de las diferentes áreas contiguas	EL CONTRATISTA	100%
13	ECONOMICO	Al momento de iniciar las actividades y después de firmada de acta de inicio no se pueda empezar por que EL CONTRATISTA no dispone con el flujo de caja necesario para empezar con la ejecución de las actividades	EL CONTRATISTA	100%
14	EXTRACONTRACTUAL	En el tiempo de ejecución de las actividades se realicen daños a los predios vecinos y/o instalaciones de la empresa	EL CONTRATISTA	100%
15	ECONOMICO	En el caso de que no se cuente con el material necesario para realizar las actividades programadas por la falta de transporte de los insumos, ya sea por paro, falta de vehículos para el trasporte	EL CONTRATISTA	100%
16	CUMPLIMIENTO	En el caso de que no se cumpla el cronograma propuesto	EL CONTRATISTA	100%
17	ECONOMICO	En el caso de que EL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA	100%

		ejecute obra adicional u obra extra que no sea aprobada por la interventoría mediante el proceso administrativo pertinente		
18	CALIDAD	En el caso de que las actividades por problemas de ejecución, procesos constructivos, calidad de los materiales, malos acabados, la interventoría determine el retiro y reemplazo de la actividad ya ejecutada	EL CONTRATISTA	100%
19	ECONOMICA	En el caso que EL CONTRATISTA entregue toda la documentación completa y necesaria para el desembolso de las actividades ejecutadas y no se le haga efectivo el pago	LA ENTIDAD	100%
20	TECNICA Y ECONOMICA	Variación en las cantidades de obra: En la obra y de acuerdo a la necesidad se pueden presentar variaciones en las cantidades.	LA ENTIDAD	100%
21	ECONOMICA	Variación de precios: En el caso de que el contrato supere el tiempo establecido y su vigencia, puede presentar variaciones en sus valores unitarios	EL CONTRATISTA	100%
22	DISEÑO	Errores involuntarios (técnicos) que hayan quedado en los pliegos de condiciones, unidades, especificaciones, descripción del proyecto, estudios previos, anexos	LA ENTIDAD	100%
23	DISEÑO	Teniendo en cuenta el espacio físico se pueden presentar variaciones en el	LA ENTIDAD	100%

		diseño planteado inicialmente		
24	CALIDAD	Puede ocurrir fallos en el proceso constructivo	EL CONTRATISTA	100%
25	TIEMPO	Se puede incumplir la programación inicial, debido a inconvenientes tales como el clima,	EL CONTRATISTA	100%
26	SALUD	En el caso en que los trabajadores se lastimen o maltraten en sus labores.	EL CONTRATISTA	100%
27	Actos de Fuerza Mayor no asegurables	La ejecución del contrato estatal puede tornarse imposible por la ocurrencia de un hecho imprevisible e irresistible	La ENTIDAD., quien no podrá obligar al Contratista a cumplir lo imposible	100%
28	CONTRACTUAL	No pago oportuno por parte dEL CONTRATISTA, al personal requerido en desarrollo del contrato en relación con salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos a que tengan derecho, así como a los proveedores.	EL CONTRATISTA	100%
29	CONTRACTUAL	Errores cometidos por EL CONTRATISTA en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos relacionados en el pliego de condiciones o errores cometidos en los documentos elaborados por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.	EL CONTRATISTA	100%
30	CONTRACTUAL	Prorrogas del contrato	EL CONTRATISTA	100%

15. MODALIDAD DE SELECCIÓN. El marco general normativo que rige esta contratación está señalado por la artículo 209 de la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, al igual, que en la Ley 100 de 1993, el decreto 1082 de 2015 y la Resolución 13430164200-817 de 12 de noviembre de 2021, (manual de contratación de la entidad), modificada por la Resolución 13430164200-003 del 05 de enero de 2022 que consagra el régimen jurídico de contratación, el cual califica como de excepción al régimen publico aplicable para dichas entidades del Estado, estableciendo que el mismo corresponde al régimen de derecho privado.

La Ley 1150/07 se refiere a las entidades con regímenes especiales en materia de contratación, en su art 13 versa: "las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la administración pública, *aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal* de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal"

Por lo anteriormente expuesto el contrato resultante de la presente invitación, será regido por las precitadas normas así que por aquellas de la ley civil y comercial que correspondan a su naturaleza, aplicando dentro de este marco de *derecho privado* los principios de la función pública y gestión fiscal contemplados constitucionalmente, al igual, que se adoptaran las cláusulas excepcionales de ley 80 de 1993.
Considerando entonces la necesidad descrita en este documento, el presente proceso de contratación deberá realizarse conforme a lo establecido en la Resolución 13430164200-817 de 12 de noviembre de 2021, (manual de contratación de la entidad), modificada por la Resolución 13430164200-003 del 05 de enero de 2022, es decir, la modalidad de contratación a seguir es la de **CONTRATACION DIRECTA**, por tratarse de un contrato cuyo valor no supera los 450 SMMLV, y por corresponder a un Contrato de obra, se solicitaran dos ofertas, de conformidad con el artículo 25 y SS del manual de contratación.

En consideración por lo anteriormente expuesto, se concluye que la presente contratación corresponde a la modalidad DIRECTA y se encuentra sujeta al derecho privado y al manual de contratación de LA ESE HLDM.

16. CLASE DE CONTRATO: OBRA

17. INDEMNIDAD.
EL CONTRATISTA se obliga a mantener a la empresa indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del CONTRATISTA enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

18. RESPONSABLE

CANDELARIA VALDELAMAR MARTINEZ
GERENTE
ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA

Elaboró y Proyectó: Yolie Acosta G– Apoyo contratación ESE HLDM.
Revisó: Elsi Sampayo Benavides – Asesora jurídica ESE HLDM.